



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN N° 3/2024**

**SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN  
DE NUEVA PAGINA WEB**

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N° 19.346 y tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para quinees deseen ingresar al escalafón primario del Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para la educación continua de todos los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para jueces/zas de letras que aspiren a ser incluidos en las ternas para ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales), de extensión (para la difusión del conocimiento jurídico en la comunidad legal) y de Desarrollo (para hacerse cargo de demandas emergentes de capacitación). Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

### **1.- OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es el desarrollo de la página web de la Academia Judicial y su mantención por 24 meses, de acuerdo con las bases técnicas y sus anexos.

Tanto las bases como los documentos requeridos forman parte integrante de la presente licitación, así como:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- Las preguntas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Academia.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Academia.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Academia.
- Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son conocidas y aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

### **2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE**

|              |                            |
|--------------|----------------------------|
| Razón Social | Academia Judicial de Chile |
| RUT          | 73.044.800-7               |
| Dirección    | Avenida España N° 24       |
| Comuna       | Santiago                   |

### **3.- NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA**

La presente licitación es de carácter público, y tiene por objeto la contratación del servicio de desarrollo y mantención de la página web e intranet de la Academia Judicial.

Las ofertas deberán estar expresadas en pesos y no podrán superar el presupuesto disponible de \$40.000.000 para el desarrollo y de \$738.000 mensuales por la mantención, por dos años, dando un total de \$17.712.000 máximo a pagar en ese período.

Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán declaradas inadmisibles.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El adjudicatario ejecutará el servicio a que se refieren estas bases administrativas, bajo el sistema de suma alzada para cada uno de los servicios que se contratan.

#### 4.- ETAPAS Y PLAZOS

|  |  |
|--|--|
| Publicación de licitación                                    | 18 de marzo de 2024  |
| Fecha inicio de preguntas                                    | 22 de marzo de 2024  |
| Fecha final de preguntas                                     | 5 de abril de 2024   |
| Fecha de publicación de respuestas                           | 9 de abril de 2024   |
| Fecha de cierre recepción de ofertas                         | 18 de abril, a las 23:59 hrs.  |
| Fechas de presentación de muestras, plan y equipo de trabajo | Desde el 22 al 24 de abril de 2024   |
| Fecha de evaluación de ofertas                               | 25 y 26 de abril de 2024   |
| Fecha de adjudicación  | 29 de abril de 2024  |
| Fecha de firma de contrato                                   | Dentro de los 10 días posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. |
| Reunión de “kick-off” y ejecución de los servicios           | 3 de mayo de 2024  |

## **5.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

### **5.1.- Preguntas y respuestas**

Los interesados en participar de la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el N° 4 de las bases administrativas.

Las preguntas deben formularse vía correo electrónico a la siguiente casilla: [licitacionesaa@academiajudicial.cl](mailto:licitacionesaa@academiajudicial.cl).

La Academia pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de una publicación en su página web ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado.

### **5.2.- Modificaciones a las bases**

La Academia podrá modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas y, solamente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de una publicación en su página web ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), pasando a formar parte integrante de las bases para todos los efectos.

En caso de modificarse las bases, además se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan efectuar las suyas.

## **6.- REQUISITOS Y EXCLUSIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Podrán contratar con la Academia Judicial, todas las empresas y personas naturales que no se encuentren inhabilitadas para realizar contrataciones con la Administración del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y en los artículos 8 N°2 y 10 de la Ley N° 20.393, y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases. Por lo tanto, no se debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a los anexos que acompañan a estas bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Academia Judicial de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

## **7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- a) Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico o digital.
- b) En cuanto a la forma y contenido de la oferta, se debe considerar lo siguiente:
- c) Cada documento o antecedente requerido debe encontrarse en un solo archivo digital.
- d) El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este.

- e) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso frecuente (.jpg, .docx, .pdf, .xlsx, etc.)
- f) La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado “Bases Técnicas”, y deben enviarse electrónicamente a través del correo: [licitacionesaa@academiajudicial.cl](mailto:licitacionesaa@academiajudicial.cl).
- g) La oferta deberá contener un documento denominado “Propuesta Técnica” con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las bases técnicas planteadas por la Academia, incluyendo una carta Gantt en formato propuesto por el oferente, detallando las actividades informadas en propuesta técnica.
- h) La no presentación de los antecedentes requeridos implicará la inadmisibilidad de la oferta, lo que no obsta a que cualquier error u omisión que se constate en el proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.
- i) La oferta económica deberá acompañarse a través de documento que se acompaña como anexo, donde se indique claramente el valor estimado de cada una de las etapas detalladas en las bases administrativas y técnicas.
- j) Todas las sumas deben expresarse en pesos, considerando todos los impuestos a los que se encuentra afecto el servicio, siendo un valor único, firme y definitivo para todo el servicio de diseño, desarrollo y mantención, considerando por separado el monto del diseño y desarrollo, y por otra parte el monto de la mantención mensual por un tiempo de 24 meses. El valor total ofertado por los servicios no podrá exceder en ningún caso los montos máximos indicados como presupuesto de la Academia ya que en caso contrario la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile.
- k) Todas las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de aquéllas. La oferta cuyo período de vigencia sea inferior, será rechazada por no ajustarse a este requisito.

Los oferentes personas naturales y jurídicas deberán presentar los siguientes anexos:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Anexos Administrativos</b> | Anexo N°1 “Identificación del Oferente”;<br>Anexo N°2 “Declaración Jurada Sobre Prácticas Antisindicales e Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador”;<br>Anexo N°3 “Declaración Jurada Sin Conflictos de Interés”;  |
| <b>Anexos Técnicos</b>        | Anexo N°4 “Declaración de Experiencia del oferente”;<br>Anexo N°5 “Experiencia del Jefe de Proyecto”;<br>Anexo N°6 “Experiencia del Equipo de Trabajo”<br>Anexo N°7 “Propuesta de Trabajo”  |
| <b>Oferta Económica</b>       | Anexo N°8 “Oferta Económica”  |
| <b>Experiencia</b>            | Los oferentes deberán tener al momento de la postulación al menos 2 años de antigüedad contados desde su constitución y contar con experiencia en el área de ejecución relacionada con esta licitación. Esto será acreditado mediante una declaración jurada (anexo N°9), acompañada del certificado de iniciación de actividades emitido por el SII. |

Los anexos arriba singularizados, deberán ser enviados vía correo electrónico ([licitacionesaa@academiajudicial.cl](mailto:licitacionesaa@academiajudicial.cl)) suscritos por las oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

## **8.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto por la comisión evaluadora, realizándose en forma conjunta la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

Una vez realizada abiertas las ofertas, la Academia podrá solicitar a los oferentes que:

- Hagan aclaraciones a sus ofertas.
- Salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere.
- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas desde la notificación del respectivo requerimiento para responder a lo solicitado por la Academia, la que no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un acta en el que constará el día y hora de la apertura, individualización de todos los oferentes y el contenido de sus ofertas económicas, puntajes y/o cualquier otro hecho relevante.

## **9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora y siempre sobre la base de los criterios y ponderaciones que se describen a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones establecidas en las presentes bases, el resto de las ofertas no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

### 9.1.- Criterios de ponderación y cálculo del puntaje total

|   |  |
|---|--|
| Experiencia del ofertante                           | 30%  |
| Presentación del ofertante a la comisión evaluadora | 20%  |
| Oferta económica                                    | 50%  |
| Experiencia del ofertante x 30%                     | + Presentación de ofertante a la comisión evaluadora x 20% |
|   | + Oferta económica x 50%                                   |

### 9.2.- Evaluación de la experiencia del ofertante

El sub-criterio de experiencia del ofertante será evaluado sobre la base de la cantidad de diseños y desarrollos de páginas web en los tres últimos años, que cumplan mínimo con lo que se exige como requerimientos funcionales y no funcionales en las bases técnicas de la presente licitación.

Para la evaluación de este subcriterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente de acuerdo al anexo respectivo, debiendo adjuntar como respaldo facturas, órdenes de compra y/o certificados que acrediten dicha experiencia. Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

| Cursos en línea              | Puntos |
|------------------------------|--------|
| 10 o más                     | 100    |
| 5 a 9                        | 50     |
| 1 a 4                        | 10     |
| No informa o sin experiencia | 0      |

### 9.3.- Evaluación de la presentación del ofertante a la comisión evaluadora

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la presentación del oferente de, por lo menos, dos páginas web vigentes cuyo diseño y desarrollo haya estado bajo su responsabilidad en los últimos 3 años y que cumplan en los términos establecidos en el N° 9.2 de las presentes bases administrativas y que además hayan sido consignadas en el anexo correspondiente a la experiencia.

La exposición tiene un tiempo máximo de 45 minutos, 30 de los cuales son para la presentación del oferente y el restante será reservado para las preguntas o comentarios que pueda tener la comisión evaluadora nombrada por la Academia Judicial.

La presentación será de manera telemática, en la fecha que la Academia Judicial establezca una vez recibidas las ofertas, comunicándolo vía correo electrónico a los ofertantes y deberá considerar

una muestra de los procesos de diseño y desarrollo de páginas web, el producto de dichos procesos, así como las modalidades de mantención que se contemplan.

También, en caso de ser necesario, deberá señalarse la metodología de trabajo propuesta para la migración de la información que así se requiera, etc.

Esta presentación será obligatoria para todos aquellos oferentes que se presenten a participar de la licitación, en caso de no presentarse a la cita agendada, quedaran automáticamente excluidos de la licitación.

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tramos   | Puntos |
|--|--------|
| Cumple cabalmente con lo requerido               | 100    |
| Cumple con lo requerido, pero con observaciones  | 70     |
| Cumple medianamente con lo requerido             | 40     |
| No cumple o no asiste a la presentación agendada | 0      |

#### 9.4.- Evaluación de la oferta económica

El presupuesto máximo total con que cuenta la Academia Judicial para el desarrollo de la página web es de **\$40.000.000**.

El presupuesto máximo total con que cuenta la Academia Judicial para la mantención de la nueva página web que se desarrolle es de **\$738.000** mensuales, siendo un total de **\$17.712.000** máximo por el plazo de dos años.

Para efectos de su oferta, cada uno de los proponentes deberá indicar el valor total de la prestación de cada uno de los servicios que se licitan. La postulación deberá incluir necesariamente ambos servicios.

Para la ponderación de la oferta económica se sumarán los precios ofrecidos por ambos servicios.

Se asignará **100 puntos** a quien oferte el precio total más bajo para los servicios requeridos. El puntaje que se asigne al resto de los oferentes se calculará considerando el valor total más bajo ofertado, aplicando la fórmula que a continuación se indica:

$$N = (PTMO / PTE) \times 100$$

**N** = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.

**PTMO** = Precio total menor ofertado.

**PTE** = Precio total evaluado.



## **10.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La adjudicación de la presente licitación será efectuada a través de una resolución dictada por el director/a o quien lo subrogue, la que será publicada en la página web institucional y comunicada vía correo electrónico a todos los oferentes.

Al momento de adjudicar la licitación, las posibilidades son:

- Declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución; o,
- Adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente; o,
- Adjudicar parcialmente la ejecución de los servicios requeridos a más de una de las oferentes.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá dicho empate adjudicando al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el subcriterio “Oferta Económica”.

La Academia Judicial se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando sus ofertas no sean las de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

Luego de notificada la resolución, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firma el o no cumple los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Academia tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Cuando la Academia estime que el proveedor ha incurrido en una causal que hace procedente el cobro de garantía por fiel cumplimiento de contrato, lo comunicará a éste para que presente sus descargos, dentro de un plazo de cinco (5) días, dirigidos a la Contraparte Técnica. En el caso que se determine la procedencia del cobro de la garantía por fiel cumplimiento de contrato, hará efectivo el cobro de documento de garantía respectivo.

## **11.- SOBRE EL CONTRATO Y LOS SERVICIOS PACTADOS**

### **11.1.- Aspectos generales de la relación contractual**

- a) Notificada la adjudicación, la Academia Judicial redactará un contrato, en conformidad a la oferta adjudicada y las disposiciones legales de la normativa vigente.
- b) El contrato deberá suscribirse dentro de los 10 días posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada, a menos que la Academia requiera de un mayor lapso debiendo comunicarse así a la entidad adjudicataria. En este mismo plazo,

la entidad adjudicataria deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, tal como se explicará en el número siguiente de las bases administrativas.

- c) Dentro del mismo plazo de 10 días, y previo a la firma del contrato, la adjudicataria que sea persona jurídica deberá presentar los siguientes antecedentes:
- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
  - Fotocopia del RUT del oferente y de su representante legal.
  - Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la resolución de la adjudicación.
- d) Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, la Academia Judicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo considerar al siguiente proponente mejor calificado o bien declarara desierta la licitación de los servicios.
- e) Además del contrato que se firme, se considerarán como parte de la relación contractual con la adjudicataria los siguientes documentos:
- El llamado a la presente licitación pública y apruebe sus bases administrativas y técnicas y sus respectivos anexos.
  - Oferta económica y técnica que presente el oferente adjudicado, en lo que correspondiere.
  - Informe de evaluación licitación que se emita en su oportunidad.
  - La adjudicación de la presente licitación.

### **11.2.- Precio y forma de pago del contrato**

El precio a pagar será el consignado en la oferta económica del adjudicatario realizándose de la siguiente forma:

#### **a) Desarrollo de la página web**

- 30% del valor total adjudicado por el diseño y desarrollo de la nueva página web contra la firma del contrato y entrega de la garantía.
- 70 % del valor total adjudicado por el diseño y desarrollo de la nueva página web una vez que esta sea validada íntegramente y sin objeciones por la contraparte técnica de la Academia Judicial, declarándolo así expresamente.

#### **b) Mantenimiento de la página web institucional**

- Las cuotas de mantenimiento se pagarán contra mes vencido a partir del mes siguiente de puesta en marcha de la nueva página web, pagándose mensualmente hasta la total ejecución del contrato.

En todos los casos, el pago se realizará contra emisión del respectivo documento tributario por parte de los adjudicatarios, siendo mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente o a la

vista que se haya indicada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura o boleta.

La Academia Judicial, retendrá y enterará los impuestos retenidos, según corresponda, en conformidad a la ley. Si la factura o boleta fuere observada, el plazo mencionado para el pago se contará desde su reingreso, debidamente subsanadas las observaciones.

### 11.3.- Plazo y duración del contrato

En caso de que el contrato contemple los servicios de desarrollo del nuevo sitio web institucional y de la mantención de este, la extensión total del contrato será de 29 meses, planificados de la siguiente forma:

|  |   |
|--|---|
| <b>Desarrollo de nuevo sitio web institucional</b> | Desde mayo a septiembre de 2024         |
| <b>Mantención del nuevo sitio web</b>              | Desde octubre de 2024 a octubre de 2026 |

Si por cualquier motivo se aplazara la entrega del nuevo sitio web, el plazo de mantención de la nueva página se acortará proporcionalmente al retraso imputable al ofertante contratado.

### 11.4.- Término anticipado del contrato

La Academia podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

- a) Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y de procedimientos confidenciales que obtenga directa o indirectamente de su relación con la Academia Judicial o sus proveedores.
- b) Incumplimientos de las condiciones contractuales, entendiéndose por éstos la no entrega de alguno de los productos requeridos; o la entrega parcial o tardía de ellos, o con una calidad menor a la especificada, o situaciones análogas, siendo la falta de tal entidad que ponga en riesgo la totalidad del servicio, lo cual deberá ser indicado por la Contraparte Técnica mediante informe.
- c) Incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios porque registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En este caso, el primer pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el ofertante acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del ofertante contratada dará derecho a dar por terminado el contrato.
- d) Por el contratante tener o caer en estado de notoria insolvencia.
- e) Por exigirlo así el interés público.
- f) Por disolución del ofertante proveedora o falleciere la persona natural contratada.
- g) Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.

- h) Si el proveedor subcontractare cualquiera de los servicios.
- i) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

En todo caso, el aviso del término de contrato se realizará a través de una resolución emitida por la dirección de la Academia Judicial y notificada por correo electrónico a el ofertante o persona natural.

#### **11.5.- Sanciones por atrasos en la entrega de servicios o productos contratados**

El ofertante podrá ser sancionado por la Academia por atrasos en la entrega de los servicios y/o productos. Dichas sanciones podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, aplicándose multas por cada día hábil de atraso teniendo como monto el 2% del valor neto total del contrato.

La aplicación de una multa no limitará el derecho a poner término al contrato conforme a lo especificado en estas bases y el cobro de la garantía que se detalla en el número siguiente.

#### **11.6.- Cesión del contrato y posibilidades de subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

Si el adjudicatario tiene la intención de subcontratar parte del servicio que ofrece, deberá declararlo así expresamente en la propuesta que acompañe con indicación porcentual de los servicios subcontratados en relación al total del servicio ofertado, con la debida justificación técnica de adoptar esta modalidad de contratación. En caso de pretender subcontratar, se debe completar los antecedentes requeridos al respecto en el Anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas.

#### **11.7.- Supervisión de la ejecución del contrato**

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Coordinador que designe el director de la Academia, siendo responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la entidad adjudicada para la correcta prestación.
- Proponer a la autoridad competente, el término anticipado del contrato.
- Dar conformidad previa al pago.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del coordinador de Administración y Finanzas, siendo responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para La Academia, como para el proveedor.

- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

### **11.8.- Nombramiento de persona coordinadora de contrato**

La adjudicataria deberá nombrar a una persona que coordine el contrato cuya identidad deberá ser informada a la Academia Judicial previo a la suscripción del contrato

En el desempeño de su cometido, la persona coordinadora deberá, a lo menos, hacer lo siguiente:

- Informar oportunamente a la Academia de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- Representar presencial o virtualmente al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

### **12.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proveedor, la entidad adjudicada deberá extender una garantía por un monto equivalente al 10% del monto total de la contratación, cuyo plazo de vigencia se extenderá desde la fecha de inicio de los servicios hasta sesenta (60) días hábiles después del término del contrato.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Tipo de documento</b> | Cualquier tipo de instrumento financiero, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista y tenga el carácter de irrevocable.<br><br>Ejemplos de ellos son: Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, etc. |
| <b>Beneficiario</b>      | Academia Judicial de Chile - RUT N° 73.044.800-7   |
| <b>Vigencia mínima</b>   | Desde la fecha de inicio de los servicios, hasta treinta (60) días hábiles después del término de contrato.  |
| <b>Expresada en</b>      | Pesos chilenos   |
| <b>Monto</b>             | 10% del monto total de la contratación   |
| <b>Glosa</b>             | Servicio de desarrollo y mantención de la página web e intranet para la Academia Judicial de Chile   |

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Forma y oportunidad restitución</b></p> | <p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse físicamente en la Oficina de Administración y Finanzas de la Academia, ubicado en Avenida España N° 24, Santiago, 6° Piso, de lunes a viernes, en horario de oficina y siempre dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación de la propuesta.</p> <p>Esta garantía podrá hacerse efectiva, si se produce el término anticipado del contrato de acuerdo con las causales contempladas en las presentes bases y en el contrato que se firme.</p> <p>A la entidad adjudicada, se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de esta.</p> |
|---|--|

### **13.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y EL CONTRATO**

Las presentes bases administrativas, bases técnicas y el contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de obtener la mejor elaboración y ejecución de las obligaciones contraídas, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular.

En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las bases y/o el contrato por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta siendo, entonces, de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **14.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

- a) El proveedor adjudicado, sus dependientes y representantes, asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por la Academia que se refiera a su actividad o la de terceros.
- b) Por consiguiente, se deja expresa constancia que toda la documentación e información proporcionada al proveedor o de la que tome conocimiento éste, con ocasión de la ejecución de la presente contratación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza de la misma, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto el proveedor a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en esta contratación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada de la Academia.
- c) El proveedor declarará tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de la Academia, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de la Academia o de terceros

relacionados de cualquier forma con ésta y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

- d) El incumplimiento de cualquiera de los términos descritos en el referido acuerdo facultará a la Academia a entablar las acciones legales que estime pertinentes, y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

## **15.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Academia conservará la propiedad y derechos sobre todos los elementos, medios y cualquier otro tipo de recurso de tipo audiovisual, escrito, gráfico, digital o similares, que se hayan facilitado a la adjudicataria para la ejecución del servicio contratado.

Además, la Academia será la propietaria de los trabajos generados por el adjudicatario, con ocasión del contrato generado a partir de este proceso de licitación, incluyéndose la propuesta técnica. Por lo tanto, el producto del trabajo que el ofertante, por sí, a través de sus dependientes, los integrantes de su equipo de trabajo, contratistas u otras personas vinculadas a ella realice con ocasión de la prestación de servicios que se requieren en estas Bases tales como cursos, programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad de la Academia, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la adjudicataria realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato que se celebrará, sin la autorización previa y expresa de la Academia. El incumplimiento de esta obligación por parte de del ofertante adjudicada autorizará a la Academia a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

Como consecuencia de esta regulación, la Academia tendrá todos los derechos de explotación de los productos generados con ocasión del contrato que se celebre, desde el momento en que se levante el acta de recepción definitiva de cada uno de los entregables involucrados.

## **16.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El adjudicatario garantiza a la Academia y se obliga a acreditar documentalmente ante ella, si le fuere requerido, que dispone de las patentes, licencias o derechos de autor precisos para la realización del objeto de esta licitación.

La entidad adjudicada libera de toda responsabilidad a la Academia, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejarlo al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra de él e incluso, se obliga a indemnizar a la Academia de todos los daños y perjuicios que pudieren derivar de tales reclamaciones o demandas.

## **17.- CONFLICTOS DE INTERÉS**

El ofertante deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación de la Academia.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del oferente en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario de la Academia, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario de la Academia actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el oferente que pueda influir en la decisión de la Academia respecto del presente proceso de licitación.

En caso de que exista conflicto de intereses, el oferente podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del oferente de informar por escrito a la Academia, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, la Academia se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por la Academia una condición esencial y determinante en la participación del oferente en la presente licitación y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación de la misma, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del oferente del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará a la Academia para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el oferente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

## **18.- PRORROGA DE COMPETENCIA**

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante ellos en el futuro contrato.